

TRASLADO ELECTRÓNICO No. L-66 20 DE ABRIL DE 2023

NUMERO EXPEDIENTE	CLASE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	TRASLADO	TERMINO	MAGISTRADO
11001310300420180008102	Verbal	BANCOLCRES	EXPERIAN COLOMBIA SA	Traslado Ley 2213 de 2022 Art. 12	5	FLOR MARGOTH GONZÁLEZ FLOREZ
11001310302720220002801	Ejecutivo Singular	DIACO S.A.	CONSORCIO MOTA ENGIL	Traslado Recurso de Queja Art. 353 C.G.P.	3	FLOR MARGOTH GONZÁLEZ FLOREZ
11001310303820120062702	Ordinario	GIOVANNA FERNANDA ANDRADE SALAZAR	PIJAO GRUPO DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS S.A	Traslado Suplica Art. 332 C.G.P	3	JAIME CHAVARRO MAHECHA
11001319900120208120301	Verbal	HOTELES DECAMERON COLOMBIA S.A.S HODECOL	FLEXITRAVEL S.A.S.	Traslado Ley 2213 de 2022 Art. 12	5	JOSE ALFONSO ISAZA DAVILA
11001310301820210024301	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA	MARIA ROSALBA BETANCUR RENDON	Traslado Ley 2213 de 2022 Art. 12	5	RICARDO ACOSTA BUITRAGO

EL PRESENTE TRASLADO SE FIJA EN LISTA HOY 20/04/2023 A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

EL PRESENTE TRASLADO SE DESFIJA EN LISTA HOY 20/04//2023 A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

OSCAR FERNANDO CELIS FERREIRA Secretario OSCAR FERNANDO CELIS FERREIRA Secretario

Ley 2213 de 2022, artículo 9: Las notificaciones por estado se fijarán virtualmente, con inserción de la providencia; y no será necesario imprimirlos, ni firmarlos por el secretario, ni dejar constancia con firma al pie de la providencia respectiva. No obstante, no se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares o hagan mención a menores, o cuando

Р